

**EN BUSCA DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN LOS ASENTAMIENTOS
HUMANOS DE LIMA**

**IN SEARCH OF RESTORATIVE JUSTICE IN THE HUMAN SETTLEMENTS OF
LIMA**

Axel Fernando Quichua Huamán
Alumno de la Facultad de Derecho
Universidad de San Martín de Porres
axel99quichua12@gmail.com
Perú, Lima

El principio de última *ratio* nos indica que el Derecho penal debe utilizarse cuando se agotado todo tipo de solución del conflicto, su intervención tiene que ser mínima, este principio no ha sido comprendido en nuestro país, porque existe el uso excesivo del derecho penal ha pasado ser la prima ratio y se usa como un instrumento de control político, los tipos penales se incrementan sin contar con estudios criminológicos que es lo más preocupante.

Como consecuencia del populismo penal, los logros de nuestra justicia ordinaria penal es tener una población penitenciaria de 109 119 personas hasta el mes de agosto del respectivo año, en los establecimientos penitenciarios hay una población de 88 423, sentenciados 53 684, procesados 35 024 y en los establecimientos de medio libre una población de 19 953 según el Instituto Nacional Penitenciario¹. Tenemos un Estado que no respeta la libertad del individuo, sanciona conductas a veces innecesarias por complacer la voluntad de la población o basándose en los sucesos que transmiten los medios de comunicación.

Esta insatisfacción del sistema de la justicia ordinario, nos motiva primero a buscar otro tipo de solución de conflictos respetando la última ratio del derecho penal de nuestra justicia ordinaria, buscar otras alternativas, en el Perú existe el pluralismo jurídico que son practicados en las zonas rurales, para los asentamientos humanos la otra alternativa es incorporar a su organización la justicia restaurativa para solucionar conflictos aceptados por la organización.

¹ Instituto Nacional de Penitenciaria. (2018). Informe Estadístico Penitenciario (agosto). Recuperado de <https://www.inpe.gob.pe/normatividad/estad%C3%ADstica/1362-informe-agosto-estadistico-2018-ii/file.html>

Segundo ¿Cómo fomentar sucedáneos de la justicia restaurativa en los Asentamientos Humanos

la costumbres de impartir justicia se originó en nuestras tierras con las diferentes culturas de nuestro país no se llegó a concluir esa formación de la justicia penal incaica por la invasión española y en la actualidad la costumbre de impartir justicia en la una sociedad se están extinguiendo por el dominio de la justicia ordinaria , es difundida generación en generación con el transcurso del tiempo las costumbres son menos agresiva y más tolerante respetando los derechos fundamentales , contraria a la justicia penal ordinaria que es más violenta, este tipo de justicia tendría que ser de prima ratio porque busca resarcir el daño causado a la víctima de manera equitativa. De ser una respuesta negativa recién pasar a la justicia ordinaria para buscar la solución al conflicto.

La migración en nuestro país por consecuencias del miedo al terrorismo, por falta de oportunidades, por educación, salud y muchas consecuencias más, ha centralizado la mayor población en la ciudad de Lima, el distrito con más migrantes es San Juan de Lurigancho ubicada en Lima Este, en Lima Norte se encuentra otra gran cantidad de migrantes .

Cada persona que migra trae con él su costumbre de su pueblo , los migrantes se asocian para formar sus asentamientos humanos, en esta formación empieza la colisión de costumbres pero no impide la formación del asentamiento humanos porque su costumbre es vivir organizados , llegando a un acuerdo, los asentamientos humanos son construidos por sus pobladores imitando sus zonas de origen , la elección democrática para elegir al dirigente es algo que en toda zona rural sucede para elegir al juez de paz , que es por cada dos años ,el dirigente tiene un rol de satisfacer necesidades primarias, convocar y organizar actividades en beneficio del asentamiento humano, algo que se destaca es que previenen la criminalidad mediante las organizaciones y rondas vecinales, las personas capturadas por las rondas eran sancionadas por el asentamiento humano según sus costumbres , en la actualidad los asentamientos humanos ya no sanciona solo comunica a la policía nacional del Perú y es llevado a la justicia ordinaria

La asociación y la costumbre en un espacio determinado, en este caso un Asentamiento Humano nos permite solucionar conflictos, liderados por la organización interna y el dirigente pero hay límites no todo conflicto penal es tolerado por la sociedad, aquellos delitos no tolerados por la sociedad y que no se puede resarcir el daño, tienen que ser resueltos en la justicia ordinaria, para enfrentar al poder punitivo del Estado respetando siempre los derechos fundamentales de las personas , lo mencionado es una de las muchas soluciones para enfrentar al poder punitivo del Estado .

Las malas democracias, la tiranía de la mayoría que cambia de opinión sin que sepa el porqué, en los sistemas políticos anteriores la tiranía era de carácter material.

Tenemos un problema la tiranía de la mayoría que cada persona tiene una opinión, pero los sistemas democráticos derivan, nos vamos a encontrar con un problema porque ahora nosotros somos los mismos tiranos.

GOBIERNO A TRAVES DEL DELITO